



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13267149200669

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FIRMADO POR:

INFORME N° 00724-2021-SENACE-PE/DEAR

A : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental de
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

DE : **PERCY RAPHAEL DELGADO POSTIGO**
Líder de Proyectos de la Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

WESLY SIANCAS GÓMEZ
Especialista Ambiental con Énfasis en Suelos

LEONARDO DANIEL PAZ APARICIO
Abogado especializado en Energía – Nivel II

BEATRIZ HUAMANÍ PAUCCARA
Especialista Social I

OMAR EDUARDO SAMAMÉ VELÁSQUEZ
Especialista Químico – Nivel II

DANIEL BERNARDO TTITO CLAVO
Especialista Ambiental – GTE Físico – Nivel II

FLOR DE MARIA FLORES HAQUUEHUA
Especialista Ambiental

HUGO FERNANDO PAIVA VERASTEGUI
Especialista Ambiental – GTE Físico - Nivel III

RAFAELA NOVOA FARRO
Especialista en Ciencias Biológicas – Nivel III

KAREN GRACIELA PERÉZ BALDEÓN
Especialista Ambiental en Sistema de Información
Geográfica (SIG) – Nivel III

ASUNTO : Solicitud de Clasificación del Proyecto "*Creación del Centro de Acopio, Transformación y Comercialización de Cacao en el Distrito de Constitución – Provincia de Oxapampa – Departamento de Pasco*", presentada por el Gobierno Regional de Pasco

REFERENCIA : Trámite A-CLS-00244-2021

FECHA : Miraflores, 03 de noviembre de 2021

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Trámite A-CLS-00244-2021 de fecha 12 de octubre de 2021, el Gobierno Regional de Pasco (en adelante, **el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**), la solicitud de Clasificación del Proyecto *"Creación del Centro de Acopio, Transformación y Comercialización de Cacao en el Distrito de Constitución – Provincia de Oxapampa – Departamento de Pasco"*, para su evaluación correspondiente; proponiendo para tales efectos la Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental - **DIA**).
- 1.2. Mediante el Auto Directoral N° 00205-2021-SENACE-PE/DEAR, de fecha 15 de octubre de 2021, la DEAR Senace requirió al Titular que cumple con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas a la solicitud de Clasificación del proyecto *"Creación del Centro de Acopio, Transformación y Comercialización de Cacao en el Distrito de Constitución – Provincia de Oxapampa – Departamento de Pasco"*, contenidas en el anexo del Informe N° 00685-2021-SENACE-PE/DEAR, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de considerarse como no presentada, de conformidad con los artículos 136 y 143 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**).
- 1.3. Mediante Trámite N° DC-1 A-CLS-00244-2021 de fecha 26 de octubre de 2021, el Titular presentó información para subsanar las observaciones de admisibilidad.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Tal como lo mencionamos en el numeral I "ANTECEDENTES" del presente informe, mediante Auto Directoral N° 00205-2021-SENACE-PE/DEAR, de fecha 15 de octubre de 2021, sustentado en el Informe N° 00685-2021-SENACE-PE/DEAR, la DEAR Senace concedió al Titular el plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de que presente la información destinada a subsanar las observaciones relacionadas con la presentación de la Solicitud de Clasificación, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la misma; de conformidad con el artículo 136° del Tuo de la LPAG¹.
- 2.2 Al respecto, el Auto Directoral N° 00205-2021-SENACE-PE/DEAR fue notificado al Titular con fecha 15 de octubre de 2021; por lo que, el plazo para realizar la subsanación correspondiente tenía como plazo hasta el 29 de octubre de 2021.

¹ **Artículo 136.- Observaciones a documentación presentada**

(...)

136.4 *Transcurrido el plazo sin que ocurra la subsanación, la entidad considera como no presentada la solicitud o formulario y la devuelve con sus recaudos cuando el interesado se apersona a reclamarles, reembolsándole el monto de los derechos de tramitación que hubiese abonado.*

136.5 *Si la documentación presentada no se ajusta a lo requerido impidiendo la continuación del procedimiento, lo cual por su naturaleza no pudo ser advertido por la unidad de recepción al momento de su presentación, así como si resultara necesaria una actuación del administrado para continuar con el procedimiento, la Administración, por única vez, deberá emplazar inmediatamente al administrado, a fin de que realice la subsanación correspondiente. Mientras esté pendiente dicha subsanación son aplicables las reglas establecidas en los numerales 136.3.1 y 136.3.2. De no subsanar oportunamente lo requerido, resulta de aplicación lo dispuesto en el numeral 136.4.*

(...)"



- 2.3 Mediante Trámite N° DC-1 A-CLS-00244-2021 de fecha 26 de octubre de 2021, el Titular presenta información para el levantamiento de las observaciones; no obstante luego del análisis de la misma (Anexo 1 del presente Informe), esta no es suficiente para efectos de cumplir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 41 y el Anexo VI del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, considerando la naturaleza y otros aspectos relevantes indicados en el Informe N° 00685-2021-SENACE-PE/DEAR.
- 2.4 El titular al no haber presentado información que sirva para el levantamiento de observaciones, corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto mediante Auto Directoral N° 00205-2021-SENACE-PE/DEAR y, por tanto, considerar como no presentada la Solicitud de Clasificación, quedando a salvo el derecho del Titular de presentar nuevamente dicha solicitud, para lo cual deberá considerar lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, así como el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG.
- 2.5 De considerarlo pertinente, el Titular podrá solicitar una reunión a fin de tratar a mayor detalle y de manera orientativa, los aspectos involucrados sobre el tema en cuestión, para lo cual deberá comunicarse con los suscritos al correo wsiancas@senace.gob.pe.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 Corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto mediante Auto Directoral N° 00205-2021-SENACE-PE/DEAR y, por tanto, considerar como no presentada la Solicitud de Clasificación del Proyecto "*Creación del Centro de Acopio, Transformación y Comercialización de Cacao en el Distrito de Constitución – Provincia de Oxapampa – Departamento de Pasco*" presentada por el Gobierno Regional de Pasco, quedando a salvo su derecho de presentar nuevamente una Solicitud de Clasificación, de conformidad con el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente informe, como parte de la Resolución Directoral a emitirse, al Gobierno Regional de Pasco, en señal de conformidad con el mismo, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Percy Raphael Delgado Postigo
Líder de Proyectos
CIP N° 60719
Senace

Wesly Siancas Gómez
Especialista Ambiental con énfasis en Suelos
CIP N° 95943
Senace

Beatriz Huamani Paucara
Especialista Social DEAR
CSP N° 1505
Senace

Flor de Maria Flores Haqqehua
Especialista Ambiental
CBP N° 8300
Senace

Nómina de Especialistas²

Leonardo Daniel Paz Aparicio
Abogado especializado en Energía – Nivel II
CAL N° 57077
Senace

Omar Eduardo Samamé Velásquez
Especialista Químico – Nivel III
CIP N° 172757
Senace

² De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Karen Graciela Pérez Baldeón
Especialista Ambiental en Sistemas de
Información Geográfica (SIG) – Nivel III
CIP N° 124554
Senace

Hugo Fernando Paiva Verástegui
Especialista Ambiental – GTE Físico - Nivel III
CIP N° 111616
Senace

Daniel Ttito Clavo
Especialista Ambiental – GTE Físico – Nivel II
CIP N° 80898
Senace

Rafaela Novoa Farro
Especialista en Ciencias Biológicas – GTE
Biología – Nivel III
CBP N° 10839
Senace

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **REMÍTASE** a el Gobierno Regional de Pasco, el presente informe, para su conocimiento y fines correspondientes.

Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO 1

Observaciones a la Solicitud de clasificación de Proyecto “Creación del Centro de Acopio, Transformación y Comercialización de Cacao en el Distrito de Constitución – Provincia de Oxapampa – Departamento de Pasco”, presentado por el Gobierno Regional de Pasco

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
General				
1	Como parte del EVAP el Titular presenta mapas y planos, los cuales se advierte no se encuentran suscritos por el profesional en ingeniería a cargo de su elaboración	Se requiere al Titular presentar todos los planos y mapas del EVAP suscritos por el profesional en Ingeniería a cargo de su elaboración, colegiado y habilitado.	El Titular presenta varios de los mapas firmados por el profesional en ingeniería; sin embargo, no en su totalidad, tales como: Plano de Ubicación, Planeamiento general, etc.	No Absuelta
2	En el ítem “2.2.2. Marco Legal específico aplicable al proyecto”, si bien incorpora normas sobre comunidades y participación ciudadana aplicables al proyecto; sin embargo, no presenta el Decreto Supremo N° 018-2012-AG, que Aprueban Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, ni el Decreto Legislativo N° 1500, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y pública ante el impacto del Covid-19.	Se solicita al Titular incorporar en el marco legal al Decreto Supremo N° 018-2012-AG y el Decreto Legislativo N° 1500.	El Titular incorpora en el marco legal al Decreto Supremo N° 018-2012-AG y el Decreto Legislativo N° 1500.	Absuelta
Descripción del Proyecto				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificación>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
3	<p>En el ítem 2.3 Datos generales del proyecto, el Titular:</p> <p>Indica que el proyecto abarca la I etapa del proyecto integral, sin embargo, la presente EVAP debe indicar solamente el desarrollo del proyecto propuesto en la EVAP; sin indicar que esta sería la I etapa, dado que cualquier modificación del proyecto deberá ser mencionado en el próximo Instrumento Ambiental correspondiente.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>Indicar claramente el objetivo del proyecto; en caso haya más adelante alguna modificación de este; tendría que ser mencionado en el próximo Instrumento Ambiental correspondiente.</p>	<p>El Titular:</p> <p>Sigue mencionando que el proyecto es la I etapa de un proyecto integral.</p>	No Absuelta
4	<p>En el ítem 2.5 Etapa de planificación, el Titular en el literal A, indica como obras preliminares el mejoramiento de acceso; sin embargo, en el desarrollo del EVAP, no se describe dicha actividad.</p>	<p>Se requiere al Titular aclarar la EVAP contemplará el mejoramiento de acceso; en caso fuese así, deberá señalar las características del acceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si es un acceso interno dentro del predio, de uso para el proyecto. - Si es un acceso de uso publico - Tipo de acceso (trocha, asfaltada o afirmada) - Longitud del acceso a rehabilitar <p>Asimismo, deberá describir que actividades se realizarán como parte de la rehabilitación de acceso. Es importante señalar que toda rehabilitación de accesos de uso público, deberá ser coordinado con la autoridad local competente.</p>	<p>El Titular aclara que el proyecto se encuentra en una zona urbana con accesos asfaltado y trocha carrozable, por lo que no consideran un mejoramiento en el acceso.</p>	Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
5	<p>En el ítem 2.6 Etapa de construcción, el Titular:</p> <p>a) Indica que las actividades se realizarán durante los 50 años de ejecución; sin embargo, esto no sería correcto ya que el tiempo de vida útil del proyecto sería de 50 años y no sólo la etapa constructiva.</p> <p>b) En el ítem 2.6.2.1 indica que se construirá un Módulo I (Área de secado 2) y un Módulo II y III (Área de fermentación y Transformación); sin embargo, en el Diagrama N° 3 se observa que la etapa de construcción comprenderá la construcción de 2 módulos para las obras preliminares, la construcción del Módulo I, II y III y la construcción de área de secado, fermentación y transformación; no quedando claro cuántos módulos y/o áreas se construirán en el proyecto. Además, en el ítem 2.6.3 indica que el proyecto estará conformado por:</p> <p>- Nivel Planta procesadora (01 área de Transformación, 01 área de Acopio, 01 área de Secado 1, 01 área de Secado 2, 01 área de Fermentación, 01 área Administración, secretaria, Guardianía y SS. HH y 01 cerco Perimétrico), las mismas</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Aclarar el periodo de duración de la etapa de construcción. Asimismo, deberá presentar un cronograma donde se incluya el periodo que abarcará cada etapa del proyecto (Planificación, construcción, operación y cierre).</p> <p>b) Indicar en una Tabla todos los componentes que conformarían el proyecto (principales y auxiliares), indicando las coordenadas UTM de ubicación de cada una de estas; así como su área respectiva (m2). Asimismo, deberán presentar un plano a escala adecuada, con la distribución de todos los componentes propuestos en la EVAP, donde se pueda visualizar el área y perímetro del proyecto, así como las coordenadas UTM de ubicación de cada uno de estos componentes. Además, deberá aclarar si habrá componentes y/o instalaciones provisionales (entendiéndose que estas no se encontrarán durante toda la vida útil del proyecto); en caso fuese así, deberán indicar el tipo de material de las instalaciones propuestas, área, ubicación en</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Indica que la etapa de construcción durará 150 días calendarios. Asimismo, presenta en un cuadro el cronograma del proyecto, considerando as etapas de planificación, construcción, operación y cierre.</p> <p>b) Presenta en una Tabla los componentes que conformaran el proyecto, indicando el área y la ubicación en coordenadas UTM, sin embargo, respecto al tanque cisterna y cuarto de maquina y de fuerza, precisan que sus ubicaciones serán definidos en su momento; lo cual no cumple con el nivel de factibilidad requerido para la aprobación de un IGA. Asimismo, se advierte que mencionan al área de secado 2, y letrinas; pero estas no están incluidas en la tabla de componentes. Además, no aclara si el proyecto requerirá componentes y/o instalaciones provisionales.</p> <p>c) En la etapa de construcción:</p>	<p>a) Absuelta b) No Absuelta c) No Absuelta</p>



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<p>instalaciones que son mencionadas en el ítem 2.3 respecto a las obras preliminares.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel tanque cisterna elevado (1 cisterna, 1 cuarto de máquinas y d fuerza, 1 tanque elevado) - Nivel de SSHH - Obras exteriores (patio, veredas, áreas verdes, entre otros) <p>De la misma manera, en el ítem 2.6.6 indica que habrá instalaciones provisionales y/o auxiliares como: almacén de obra y oficina, caseta de guardianía, construcción de SSHH y/ letrinas y dos DME (depósito de material excedente); no entendiendo si estas serán permanentes o no.</p> <p>Por lo que, según lo descrito en el capítulo 2 no queda claro cuáles serían los componentes que confirmarían el proyecto.</p> <p>c) En la etapa de construcción, no describe las características de los componentes de manera cada uy ordenada; así como no presenta el diseño de cada componente propuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar el volumen de suelo a remover para la construcción de las áreas de cacao; - Indicar el área que abracará cada uno de los componentes propuestos; así como el tipo de 	<p>coordinadas UTM con su respectivo plano y diseño. Asimismo, debe precisar que una vez terminada esta etapa que pasará con las instalaciones. En caso de ser demolida y/o desmantelada deberán indicar el manejo de material y residuos hasta su disposición final.</p> <p>c) En la etapa de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar el volumen de suelo a remover para la construcción de las áreas de cacao; - Indicar el área que abracará cada uno de los componentes propuestos; así como describir las características constructivas de cada componente propuesto. - Presentar el diseño de todos los componentes propuestos en el proyecto, a nivel de factibilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta un cuadro con el volumen proyectado de material excedente. - Indica el área de cada componente propuesto; sin embargo, no precisa el área de los dos (02) DME propuestos. - No presenta el diseño de todos los componentes propuestos en el proyecto, a nivel de factibilidad 	



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<p>material de construcción de cada componente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar el diseño de todos los componentes propuestos en el proyecto. - Respecto al diseño presentado en el plano A-01, se debe visualizar a detalle las instalaciones de las áreas de secado, fermentación y transformación. 			
6	<p>En el ítem 2.6.1 Generación de residuos, el Titular indica que los residuos serán recolectados y transportados hasta su disposición final (coordinará con la municipalidad distrital más cercana); sin embargo, al describir el proyecto a nivel de factibilidad, deberán indicar donde se realizaría la disposición final de los residuos.</p>	<p>Se requiere al Titular indicar la disposición final de los residuos, en caso fuese en el relleno sanitario, deberán precisar que este cuenta con las autorizaciones pertinentes.</p>	<p>El Titular indica que la disposición final de los residuos serán el relleno sanitario autorizado por DIGESA y una EPS-R. Sin embargo, no precisan que tipos de residuos se dispondrán en el relleno sanitario autorizado, y cuáles deberían ir a la Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS),</p>	No Absuelta
7	<p>En el ítem 2.6.8 Fuentes de agua, indica que para el consumo y para los trabajos de construcción se traerán bidones de agua de la Municipalidad de Constitución; sin embargo, no indica el volumen de agua a necesitar para dichos consumos, ni para la etapa operativa. Además, debe precisar si los bidones los proporcionará la Municipalidad de Constitución a través de un convenio.</p> <p>Asimismo, no indican como se abastecerá de agua los SSHH propuestos.</p>	<p>Se requiere al Titular, aclarar si existe un convenio entre la Municipalidad de Constitución y la empresa, para la entrega de agua en bidones. Asimismo, debe indicar la fuente de agua para los SSHH.</p> <p>Además, deberá indicar volumen de agua requerido tanto para la etapa de construcción y operación.</p>	<p>El Titular indica que el área del proyecto no presenta fuentes de agua; sin embargo, también indican que es compromiso de la Municipalidad distrital de Constitución el llevar y suministrar energía y agua potable al terreno, por lo que el proyecto sólo contempla trabajos de instalaciones internas. Al respecto, no queda claro si el proyecto cuenta con fuente de agua.</p>	No absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
			Además, aclara que en la etapa de planificación y construcción el agua se traerá en bidones de agua de mesa (180 m ³ /mensuales) incluyendo para el uso de los SSHH. Mientras que en la etapa de operación indica que se requerirá 5m ³ de agua, pero no especifica la fuente de agua.	
8	En el ítem 2.6.9. Vertimientos y emisiones, el Titular indica que el proyecto implementará baños que serán conectados directamente al desagüe del distrito de Constitución; sin embargo, en el ítem 2.6.3 indican que el proyecto contemplará la instalación de un biodigestor.	Se requiere al Titular aclarar cuál será el manejo de los efluentes. En caso se realizar mediante el biodigestor deberán presentar sus especificaciones técnicas de diseño, calidad de efluente y el punto de vertimiento. Asimismo, dicho biodigestor se incluiría como un componente auxiliar del proyecto.	El Titular indica que, en la etapa de planificación y construcción, los efluentes a generarse por el proyecto corresponden a aguas residuales domésticas, para ello se instalarán baños químicos portátiles, manejados a través de una EPS. Asimismo, indica que, en la etapa de operación las Instalaciones el agua potable y desagüe, estará a cargo de la Municipalidad de Constitución; por lo que el presente expediente solo contempla la ejecución de las instalaciones interiores.	Absuelta
9	En el ítem "2.6.13. Personal", el Titular precisa que: "...para la contratación del personal de obra no calificado se dará preferencia a la población local."; sin embargo, no se precisa de qué localidades de la población involucrada, se tomará dicha mano de obra.	Se requiere que el Titular indique las localidades de la población involucrada donde se priorizará la mano de obra para el proyecto.	El Titular presenta en el "Cuadro N°15 – Cantidad de Personal por Sexo" en el que se indica que se priorizará al distrito de Constitución, donde se priorizará la mano de obra para el proyecto.	Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
10	<p>En el ítem 2.7.3. Desmovilización de equipos, vehículos y maquinaria, el Titular precisa que. "Al finalizar los trabajos se retirarán todos los equipos, maquinarias (equipos pesados), vehículos utilizados en el desarrollo del proyecto (...), de tal modo que se otorgue el uso del camino a los beneficiarios.". Al respecto, el Titular no identifica si estos caminos, accesos o vías, son utilizados por la población local, a fin de evaluar si durante las actividades del proyecto dichas vías se verían incrementadas o cerradas temporalmente.</p> <p>De otro lado, en el "Plano de Planteamiento General" no se muestran las vías de acceso, centros poblados, centros urbanos, población indígena, que brinde información del lugar de ubicación del proyecto.</p>	<p>Se requiere al Titular indique si para la construcción y operación de los componentes principales y auxiliares propuestos, utilizarán caminos, accesos o vías, usados por la población local, a fin de evaluar si durante las actividades del proyecto dichas vías se verían incrementadas o cerradas temporalmente o si son nuevos precisar si afectarían zonas de cultivo, u otras actividades, de tal forma que se analice dichos impactos en dichas poblaciones.</p> <p>Por otro lado, deberá de incluir en el Plano de Planteamiento General, información de las vías de acceso, zonas de uso o actividades en el entorno centros poblados, centros urbanos, pueblos indígenas, etc.</p>	<p>El Titular precisa que los equipos, vehículos y maquinaria, será localizado en el distrito de Constitución. Así mismo se aclara que los caminos y vías de acceso se encuentra dentro del Distrito de Constitución; así mismo se adjunta el Plano de Planteamiento General y el Plano de Ubicación cerca al proyecto, donde no se encuentra ningún tipo de pueblo indígena, ni centros poblados.</p>	Absuelta
11	<p>En el ítem 2.8.1 Etapa de operación, el Titular indica en el Diagrama N° 5 actividades de movimiento de tierras para la construcción de 2 módulos y de drenaje y obras de arte; sin embargo, dichas actividades deben ser mencionadas en la etapa constructiva y no en la operativa.</p>	<p>Se requiere al Titular, en la etapa de operación:</p> <p>Corregir el diagrama N° 5, indicando solo las actividades de la etapa operativa del proyecto.</p> <p>Además, deberán indicar lo siguiente:</p>	<p>El Titular, corrige el Diagrama y presenta sólo las actividades correspondientes a la etapa Operativa del proyecto.</p> <p>Además, indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Cacao se recibirá en la puerta de ingreso del centro de acopio. 	Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<p>Asimismo, dentro la descripción del proceso de almacenamiento y transformación del cacao no indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el cacao es recibido a puerta del almacén. - El volumen de cacao/campaña que va ingresar para el secado, fermentación y transformación. Considerar que la capacidad debe ser igual o mayor a 25 toneladas de cacao/campaña según lo indicado en la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM. 	<ul style="list-style-type: none"> - Si el cacao es recibido a puerta del almacén. - El volumen de cacao/campaña que va ingresar para el secado, fermentación y transformación. Considerar que la capacidad debe ser igual o mayor a 25 toneladas de cacao/campaña según lo indicado en la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM. 	<ul style="list-style-type: none"> - el volumen de cacao que ingresará para el secado, fermentación y transformación, en época de campaña será de una capacidad 250 kg por día, haciendo al mes un aproximado de 7.5 Ton. x mes. 	
12	<p>En el ítem 5.1 Descripción de las Obras Proyectadas, cuadro N° 1- Coordenadas UTM WGS 84 de la Zona de Trabajo, se detallan las coordenadas de los 10 vértices que delimitan el área del proyecto, la misma que es representada en el "Plano de Planteamiento General" (PG-01). Al respecto, el polígono delimitado ocupa un mayor espacio que el que abarcan los componentes propuestos para el proyecto, debiendo ser corregido.</p> <p>Finalmente, si bien presentan un archivo .mpk del Mapa de Ubicación, en este no se diferencian los diferentes componentes o instalaciones propuestas principales y auxiliares (polígonos diferenciados) de acuerdo al detalle de la descripción del proyecto.</p>	<p>Se requiere al Titular replantear el área del proyecto, de tal forma que este abarque solo a todos los componentes o instalaciones principales y auxiliares propuestos en el proyecto de acuerdo al detalle de la descripción del proyecto. Asimismo, deberá de actualizar los mapas y planos que correspondan de acuerdo al replantamiento.</p> <p>Finalmente, deberá presentar los archivos shapefile y kmz de los componentes principales y auxiliares propuestos en el proyecto.</p>	<p>El Titular presenta el área del proyecto conformada por diez vértices; sin embargo, en el Plano "Planteamiento General" se aprecia que el área del proyecto del Centro de Acopio sobrepasaría dichos vértices.</p> <p>De otro lado, no se identifican los archivos kmz o shapefile de los componentes principales y auxiliares propuestos en el proyecto.</p>	No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
Línea Base Física, Biológica y Social				
13	En el capítulo "Aspectos del Medio Físico, Biológico, Social, Cultural y económico", ítem 1 Área de Influencia, se presenta la descripción de las áreas de influencia directa e indirecta; sin embargo, no se hace referencia de la ubicación del Mapa de Áreas de Influencia, el cual tampoco ha podido ser ubicado como parte de los anexos presentados en el EVAP.	Se requiere al Titular presentar la el mapa del área de influencia directa e indirecta del proyecto, de acuerdo al detalle descrito en el ítem 1 del Capítulo "Aspectos del Medio Físico, Biológico, Social, Cultural y económico".	En el ítem 1.1 Área de Influencia el titular hace referencia al plano donde estas se representan, Plano Área de Influencia, ubicado en los anexos del EVAP.	Absuelta
14	En el ítem "Área de Influencia" se presentan las definiciones del Área de Influencia directa e indirecta; no obstante, no se ha identificado el detalle sobre la metodología y criterios seguidos para las delimitaciones propuestas, respecto al tema ambiental (físico/biológico) y social (que no se encuentra a un nivel de detalle satisfactorio). El titular describe brevemente las consideraciones utilizadas para la delimitación de las AID y AII, considerando en la primera a la huella del proyecto y una pequeña extensión adicional, y para el AII considera los centros poblados del distrito de Constitución. Sin embargo, no diferencia las áreas de influencia ambiental y áreas de influencia social, tanto directas como indirectas. Debe considerar también que la afectación en el AID se caracteriza por presentar los impactos ambientales	Se requiere que el Titular detalle la metodología y criterios seguidos para la delimitación de las áreas de influencia ambiental y social (directa e indirecta) propuestas para el proyecto. Se sugiere revisar la Guía para la identificación de impactos ambientales en el marco del SEIA.	El titular en el ítem 3.1, señala los criterios para la delimitación de las áreas de influencia tanto directa como indirecta para el proyecto a desarrollar.	Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	calificados como directos, negativos y de significancia media o alta, y en el caso del AI, está vinculada al área donde se manifiestan los impactos indirectos de segundo o tercer orden respecto a las actividades del proyecto, de baja significancia donde se observa algún tipo de cambio en la calidad ambiental y social. El componente social del área de influencia se divide en directo e indirecto (Revisar Guía para la identificación de impactos ambientales en el marco del SEIA).			
15	En el ítem “1.1. Área de Influencia”, el Titular presenta la descripción de las áreas de influencia directa e indirecta; sin embargo, no se hace referencia conforme a las poblaciones Involucradas, que conforme al literal l) del Artículo 4, del Decreto Supremo N° 018-2012-AG, son: Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que se encuentran dentro del área de influencia de los proyectos o actividades del ámbito del Sector Agrario. Asimismo, no se presenta un mapa en el que se identifique y se precise cuales son dichas poblaciones (centros poblados rurales, urbanos, pueblos indígenas, etc, donde además se identifique las distancias respecto a los componentes del Proyecto.	Se requiere al Titular conforme al literal señalado, presente en este ítem a los centros poblados rurales, urbanos, pueblos indígenas, anexos o caseríos, entre otros, en los que el proyecto ejerza algún tipo de impacto, precisando los criterios sociales considerados para su delimitación. Asimismo, presentar la el mapa del área de influencia directa e indirecta del proyecto, donde se identifique la poblaciones que se encuentre en el área de influencia del Proyecto, además se identifique las distancias desde los componentes del Proyecto hacia los centros poblados rurales, urbanos, pueblos indígenas, anexos, caseríos, etc.	El Titular, en el ítem “3.1. Área de Influencia” incorpora criterios para la determinación del AID del proyecto Señala que: “... dentro del Área de Influencia Directa del proyecto no se ha identificado comunidades nativas, ni localidades cercanas, (...) ya que el área de influencia del proyecto, se encuentra dentro del distrito de Constitución. Asimismo, para el área de influencia indirecta sería la misma del área de influencia indirecta. Asimismo, presenta el Mapa AI 01-2021. Sin embargo, no precisa que en el AI se encuentra sobre pueblos indígenas originarios de acuerdo a capa general de MINCUL: Asháninka y Yaneshan.	Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
16	En el ítem 2.1 Clima, el titular realiza una breve caracterización del clima, y muestra el análisis de información proveniente de la estación Oxapampa (tiempo diferido) y la estación Oxapampa (tiempo real), de la estación Puerto Bermúdez (tiempo diferido), de la estación Pozuzo (tiempo real), considerando un período de análisis inferior a un mes en la mayoría de parámetros, lo que resulta insuficiente para una caracterización climática. Además de ello debe precisar que la información utilizada tenga el control de calidad necesaria para ser considerada en la caracterización.	El titular deberá indicar las fuentes de las que proviene la información climática, tomando en consideración que deben ser <u>datos con control de calidad</u> . Debe asegurar además un tiempo superior (al menos 15 años) que permita realizar una caracterización climática satisfactoria.	El titular persiste en presentar para su caracterización climática los datos meteorológicos inferiores a un mes, lo que resulta insuficiente para dicha caracterización, por lo que deberá ampliar el período analizado de acuerdo a lo indicado y evidenciar la utilización de datos con control de calidad (provenientes de registros oficiales de SENAMHI)	No Absuelta
17	El Titular en el ítem de Suelos: a) Presenta la temática de suelos; sin embargo, no se adjunta el mapa de las unidades de suelo identificadas y señaladas en el Cuadro N° 25. b) Describe el sub ítem de uso actual de tierras, sin embargo, no se adjunta el mapa de las unidades de uso actual identificadas para el área del proyecto. c) En el sub ítem de capacidad de uso mayor de la tierra, se señala que " <i>En el área de estudio se han identificado tres (03) unidades de capacidad de Uso Mayor de las Tierras cuya descripción se (...)</i> ", sin embargo, en el Cuadro N° 27 se han identificado 4 unidades de capacidad de uso mayor de las tierras,	Se requiere que el Titular: a) Presente un mapa de unidades de suelos a una escala adecuada donde se pueda visualizar el área del proyecto propuesto. b) Presente un mapa de las unidades de uso actual de tierras a una escala adecuada donde se pueda visualizar el área del proyecto propuesto. Describa y señale las unidades de capacidad de uso mayor de las tierras identificadas en el área de estudio; de manera que guarde relación con lo presentado en el Cuadro N° 27 y en el Mapa CUM 01-2021.	El Titular a) Presenta el mapa de unidades de suelo a una escala adecuada, que guarda relación con el Cuadro N° 25. En el mapa se puede visualizar el área del proyecto propuesto. b) Presenta el mapa de unidades de uso actual de tierra a una escala adecuado, donde se puede visualizar el área del proyecto propuesto. c) En el Cuadro N° 27 Describe y señala las unidades de capacidad de uso mayor de las tierras, que guarda relación con lo presentado en el Mapa CUM 01-2021.	Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<p>las misma que han sido delimitadas en el Mapa CUM 01-2021.</p> <p>Se recomienda que el Titular elabore un mapa georreferenciado, a una escala adecuada donde se pueda visualizar el área de influencia ambiental directa y el área del proyecto; con la finalidad de determinar las unidades de suelos y las unidades de uso actual de tierras que serán impactadas por la implementación del proyecto. El mapa debe ser firmado por el especialista a cargo de su elaboración.</p>			
18	<p>En el ítem 3.2.7 Hidrología e hidrografía, el titular desarrolla el literal a) Hidrología y literal b) Hidrografía, sin embargo en el detalle de la información de ambos literales, lo que se presenta es una descripción general de la <u>hidrografía</u> de la zona, pero no realiza una descripción del <u>comportamiento hidrológico</u> de la cuenca del área de estudio (p. ej. Estaciones hidrométricas, caudales máximos, medios, mínimos, entre otros), información que debe provenir de fuentes confiables y consistentes, en vista de la cercanía a un curso de agua principal.</p>	<p>El titular debe desarrollar el literal Hidrología, considerando una descripción del comportamiento hidrológico de la cuenca del área de estudio, inventario de las fuentes de agua superficial cercanas, estaciones hidrométricas, caudales máximos, medios, mínimos etc., información que debe provenir de fuentes confiables y consistentes (indicar las fuentes).</p>	<p>El titular incorpora información en el ítem 3.2.7 Hidrología e Hidrografía, haciendo una descripción del área de estudio más detallada de acuerdo a lo solicitado.</p>	Absuelta
19	<p>El titular no ha considerado la inclusión del ítem Hidrogeología, por lo que deberá desarrollar dicho ítem o sustentar técnicamente la no pertinencia del mismo.</p>	<p>El titular debe considerar una breve descripción de las características hidrogeológicas de la zona, inventario de fuentes de agua, como pozos, manantiales, puquiales, etc.) o</p>	<p>El titular señala que en el área del proyecto y alrededores no se ha encontrado clasificación hidrogeológica alguna, por lo que precisa que este ítem no se desarrollará en el EVAP,</p>	Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
		sustentar técnicamente la no pertinencia de dicho ítem	complementando el ítem con información genérica sobre la clasificación hidrogeológica en la Región Pasco	
20	El titular no presenta las condiciones de calidad ambiental en la zona de estudio (calidad de suelos, calidad de aire, ruido ambiental, calidad de agua, etc.) De acuerdo al Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, se debe tener en cuenta el artículo 14° sobre los criterios de evaluación del impacto ambiental, en donde se indica que, para la elaboración del instrumento de gestión ambiental, se deberá de tener en cuenta la calidad ambiental, tanto para aire, agua, suelo y ruido.	El titular deberá describir las condiciones de calidad ambiental en el área del proyecto. En caso de utilizar información secundaria se recomienda citar la fuente bibliográfica utilizada y tener en cuenta que los valores o resultados que se presenten no debe tener una antigüedad mayor de cinco (05) años desde su registro y cumpla con los objetivos de la línea base y del proyecto. Asimismo, presentar los mapas respectivos.	El titular en el ítem 3.3 Calidad Ambiental, se limita a precisar las normas y metodología de muestreo que utilizará para calidad de aire, ruido, radiaciones no ionizantes, suelo, pero persiste en no incluir información sobre las condiciones de calidad ambiental en el área del proyecto, ni a recurrir información secundaria	No Absuelta
21	En el numeral 1.3, el Titular: a) Señala que <i>para el área del proyecto no se cuenta con trabajos de registro e inventario de flora, por lo cual la información secundaria provendrá de áreas cercanas y/o con similares características ambientales</i> ; sin embargo, no precisa la fuente de la información utilizada para la descripción del medio biológico, ya sea primaria y/o secundaria, cualitativa y/o cuantitativa. Es importante mencionar que los resultados de los listados de flora y fauna terrestre deberán estar acorde a	El Titular deberá: a) Presentar citar las fuentes de información utilizadas correctamente para la caracterización del medio biológico, las cuales deberán cumplir con los criterios referidos en el sustento. En base a ello, actualizar los listados de flora y fauna terrestre de acuerdo a la información secundaria citada. De la misma manera aplicar a los ecosistemas acuáticos (de corresponder), caso contrario	El Titular: a) En el ítem 3.4. Descripción del Medio Biológico, detalla lo siguiente: Se considera información secundaria del Expediente Técnico para el "CREACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN EL DISTRITO DE CONSTITUCIÓN-PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO", sin embargo, no presentó las	a) No Absuelta b) No Absuelta c) Absuelta d) No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<p>las fuentes consultadas. De corresponder aplicar lo propio para los ecosistemas acuáticos. Cabe recalcar que, para la utilización de las fuentes secundarias, se deberán citar la(s) fuente(s) consultadas, las cuales deben cumplir las siguientes características: validez³, aplicabilidad⁴ y representatividad⁵; manteniendo una similitud con la composición y estructura biológica del área del Proyecto⁶. Asimismo, deberán ser citadas correctamente; por lo que, se recomienda utilizar el "Manual de Fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace"⁷.</p> <p>b) Omitió incluir la identificación y descripción de ecosistemas frágiles identificados cercanos y/o dentro del área de estudio del proyecto, asimismo no presenta las distancias (en línea recta) de los componentes del proyecto hacia dichos ecosistemas frágiles. De la</p>	<p>sustentar la no inclusión de estos ecosistemas.</p> <p>b) Incluir la descripción de ecosistemas frágiles identificados cercanos y/o dentro del área del proyecto, asimismo deberá incluir las distancias (en línea recta) de los componentes del proyecto hacia dichos ecosistemas frágiles, con su respectivo mapa a escala adecuada.</p> <p>c) Incluir un mapa a escala adecuada, donde se aprecie la distancia del proyecto a la(s) Área Natural Protegida (ANP) y/o zona de amortiguamiento (ZA) más cercano o su superposición con el Área de Influencia del proyecto.</p> <p>d) Actualizar de manera uniformizada y transversal los nuevos listados de conservación de flora y fauna terrestre (nacional e internacional) reportados para el área de estudio.</p>	<p>fuentes de información secundaria a la que hace referencia, para la caracterización del medio biológico (terrestre y acuático). Asimismo, tampoco ha actualizado los listados de flora y fauna silvestre dado que se mantiene la misma información presentada inicialmente.</p> <p>b) El Titular refiere que no hay ecosistemas frágiles dentro del área de influencia del proyecto, haciendo referencia únicamente a la Resolución de Dirección Ejecutiva RDE N° D000121-2021- MIDAGRI-SERFOR-DE⁸, cuando las normativas relacionadas a los ecosistemas frágiles son numerosas. Al respecto, en el ítem 3.4.6. Ecosistemas, ha identificado como Ecosistema de la provincia</p>	

³ La información debe ser de una fuente oficial (institución u organización), publicación que haya pasado por una revisión editorial (libros, tesis u artículos publicados) u línea base biológica no mayor a 5 años de antigüedad correspondiente a un instrumento de gestión ambiental (certificación ambiental vigente)

⁴ La información recopilada de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la ubicación del área de influencia del Proyecto.

⁵ La información de la fuente de información secundaria debe avocarse a evaluar los factores biológicos (mastofauna, herpetofauna, ornitofauna, flora, comunidades acuáticas, entre otros grupos conspicuos o de interés) y la data debe generar convicción en su contenido y métodos de evaluación, esto en función del alcance, cobertura y oportunidad del proyecto.

⁶ La información de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la composición biológica (comunidades o poblaciones y la distribución de las mismas) y estructura (tipo de biotopo, forma de vida o hábito de crecimiento, formación vegetal, etc).

⁷ SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES, 2016. *Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace* aprobado mediante Resolución Jefatural N°055-2016-SENACE/J. [Documento Técnico Normativo]. Lima-Perú.

⁸ "Aprueban la incorporación de 15 ecosistemas identificados en el departamento de Junín a la "Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles" y aprueban la actualización de la ficha técnica del estado de conservación del ecosistema frágil Humedal Laguna de Paca"



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<p>misma manera no presenta un mapa donde se puedan visualizar los ecosistemas frágiles presentes o cercanos al área de influencia del proyecto.</p> <p>c) En el Ítem 1.3.7 Áreas Naturales protegidas – ANP señala que, <i>La zona de la instalación del proyecto se encuentra a una distancia de 2 km de la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal el Sira. Así mismo se encuentra a una distancia de 16 km de la zona de amortiguamiento del Bosque de protección San Matías – San Carlos</i>, sin embargo, omitió incluir un mapa donde se aprecie la distancia del proyecto a la(s) Área Natural Protegida (ANP) y/o zona de amortiguamiento (ZA) más cercanas.</p> <p>No emplea listados de conservación nacional e internacional para la categorización de especies de flora y fauna actualizados, uniformizados y vigentes. Cabe precisar que la categorización de especies protegidas (nacional e internacional) deberá estar uniformizada en base a los nuevos listados de flora y fauna terrestre.</p>	<p>Los listados sugeridos son los siguientes: CITES (2021) Apéndices CITES, The International Union for Conservation of Nature's Red List of Threatened Species (2021-1) IUCN Red List y Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, disponible en: CMS 2020.</p>	<p>de Oxapampa "Bosques de neblina". Asimismo, en el Ítem 3.4.1 Evaluación de Flora Silvestre, precisa que <i>"La zona del proyecto presenta bosques primarios no perturbados, bosques secundarios intervenidos caracterizándose por una diversidad biológica y alta complejidad de ecosistemas (...)"</i>. Sin embargo, de acuerdo a la normativa del artículo 99° de la Ley General del Ambiente N° 28611, Bosques de neblina, son considerados ecosistemas frágiles⁹, con lo cual no queda claro si el área de influencia se superpone o se encuentra cercano a este tipo de ecosistemas frágiles.</p> <p>c) En el Ítem 3.4.7 "AREAS NATURALES PROTEGIDAS – ANP Y/O ZA", refiere que el área del proyecto se encuentra a 2km. de distancia de la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal el Sira y a una distancia de 16 km de la zona de amortiguamiento del Bosque de</p>	

⁹ Art° 99.2- Ley General del Ambiente

"Los ecosistemas frágiles comprenden, entre otros, desiertos, tierras semiáridas, montañas, pantanos, bofedales, bahías, islas pequeñas, humedales, lagunas alto andinas, lomas costeras, bosques de neblina y bosques relicto"



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
			<p>protección San Matias – San Carlos, y adjunta el mapa denominado “Plano Límite Proyecto con ANP’s” donde se aprecia la distancia del proyecto en relación a las referidas Zonas de amortiguamiento.</p> <p>d) El Titular no actualiza los listados de flora y fauna terrestre de acuerdo a lo requerido en el sustento, y continua haciendo referencia a las normativas CITES y IUCN 2018.</p>	
22	<p>En el ítem “1.4. Descripción del medio socio, económico y cultural” el titular:</p> <p>a) Señala que: “La población beneficiada directamente (...) asciende a 650 habitantes que se encuentran espacialmente en el distrito de Constitución, área de influencia del proyecto. Así mismo se aclara que el proyecto no está dentro de un pueblo indígena”; sin embargo, líneas abajo en el “1.4.2. Población beneficiada”, describe a la población de Pozuzo, de Oxapamapa, y en el “Cuadro N°36” presenta a los centros poblados de Buena Vista, Bajo Santa Rosa, Huariño, Santa Virginia, Pucayacu, Lucmapata, San Luís, Santa Cruz, Muschuyunca, Cañachacra. Al respecto, no define con claridad las poblaciones involucradas en</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Precise las poblaciones involucradas que formen parte de su área de influencia directa e indirecta y los criterios para su definición, indicando la distancia a los pueblos indígenas Asháninka y Yanasha; así como un mapa donde se identifiquen las localidades y sus distancias respecto a las actividades del Proyecto, delimitando el área de influencia directa e indirecta, donde también se muestre los accesos locales, delimitación de los distritos y provincias, así como en la leyenda deberá indicarse la localidades según su clasificación (CP, pueblo indígena, anexo, caserío, etc.).</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Precisa que se encuentran espacialmente en el distrito de Constitución, área de influencia del proyecto, siendo todo el distrito de Constitución área de influencia del Proyecto (también se presenta en el 3.1. Área de Influencia). Por otro lado, pese a que el Titular indica: “se aclara que el proyecto no está dentro de un pueblo indígena, ni comunidad amazónica”; sin embargo el distrito de Consittuición se localiza sobre pueblos indígenas originarios de acuerdo a capa general de MINCUL: Asháninka y Yaneshan (entre ellas se</p>	<p>a) No Absuelta b) No Absuelta</p>



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<p>el área de influencia directa e indirecta del proyecto, ni los criterios para su delimitación. Asimismo, se precisa que según la Base de datos de Pueblos Indígenas del MINCU, se localiza sobre pueblos indígenas originarios: Asháninka y Yanasha.</p> <p>b) No presenta información estadística, que permitan caracterizar el entorno social, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Población, total de las localidades del área de influencia; urbana o rural, estructura de la población por sexo y edad de la localidad del AISD, migración entre otros. - Vivienda, características, tenencia de la vivienda, materiales de vivienda (por localidad): techos, paredes, pisos; servicios básicos por localidad: de agua, servicios higiénicos, manejo de residuos sólidos; tipo de alumbrado. - Servicios públicos, como infraestructura relacionada al acceso al agua; infraestructura social/local comunal/ cementerios/ otros; transporte público v medios de comunicación, entre otros - Educación", información respecto a las instituciones educativas, programas u otros existentes en el AISD, así como alumnos matriculados y docentes, entre otros. 	<p>b) Presente información estadística de cada una de las localidades que finalmente se definan como área de influencia directa e indirecta, y de los principales indicadores sociales, económicos y culturales de dichas localidades del área de influencia.</p>	<p>identifica a las localidades de: Flor de un dúia, Golondrinas, Dos de mayo, Alto Yamushimas, entre otros), aspecto que no ha sido identificado por el Titular. El Titular presenta en el Mapa AI 01-2021, las distancias a las localidades.</p> <p>se muestre los accesos locales, delimitación de los distritos y provincias, en la leyenda no se indica los pueblo indígena).</p> <p>b) El titular señala que se presenta información del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para la información como línea base del distrito de Constitución. Presenta información de población, salud, educación, servicios, recursos económicos, sin embargo no presenta la data numérica y porcentual que es base de la información estadística. Además, no presenta información sobre aspectos culturales.</p>	



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<ul style="list-style-type: none"> - Salud, establecimientos de salud, porcentaje de atenciones de morbilidad por grupo de edad y sexo, población infantil y grupos vulnerables; mortalidad. - Economía", información estadística sobre la Población Económicamente Activa (PEA) población en edad de Trabajar (PET), Indicadores PEA ocupada, PEA desocupada; actividades económicas y de subsistencia; zonas comerciales y mercados en la zona dinámica comercial, entre otros. - Organizaciones e instituciones sociales, políticas, autoridades políticas por localidad. - Cultura, lenguaje y dialecto, monumentos, lugares tradicionales y de importancia cultural, religiosa y turística, calendario de festividades por localidad, etc. 			
Plan de Participación Ciudadana				
23	En el ítem "4. Plan de Participación Ciudadana", el Titular no ha considerado el Decreto Supremo N° 018-2012-AG, Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario (Reglamento), el mismo que no cuenta con el contenido	El Titular deberá: a) Desarrollar el Plan de Participación Ciudadana de acuerdo al contenido mínimo señalado en el artículo 19 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de	El Titular: a) Si bien, incorpora la norma y desarrolla algunos aspectos del Contenido mínimo que señala la norma; sin embargo no se presento conforme al literal a) el área de influencia; respecto al	a) No Absuelta b) No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<p>mínimo, ni el orden conforme a su artículo 19. Al respecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se presenta conforme al literal a) Área de Influencia (directa e indirecta) del proyecto o actividad: Descripción, criterios utilizados para su delimitación. - No se presenta conforme al literal b) Mapa en el cual se muestre: el área de influencia directa e indirecta, ubicación de las Comunidades, Reservas Indígenas, Áreas Naturales Protegidas y su Zona de Amortiguamiento, áreas declaradas como patrimonio cultural de la Nación, según corresponda. - No presenta conforme al literal d) Identificación de los grupos de interés del área de influencia del proyecto o actividad. - No presenta el literal e) Identificación de la finalidad, estrategia y meta de la consulta o participación ciudadana. - No presenta el literal f) Mecanismos de participación ciudadana para las diferentes etapas: Obligatorios y complementarios. - No presenta el literal g) Cronograma de ejecución del Plan de Participación ciudadana. - No presenta el literal h) Designación del equipo encargado de conducir el 	<p>Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario; asimismo, y según lo detallado en el sustento deberá presentar los literales a), b), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m). Respecto al desarrollo del literal f) deberá presentar los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios implementados en la etapa de elaboración del EVAP, y las evidencias haberse implementado (actas, lista de participantes, formato de preguntas, copias de los cargos de invitación, relación de invitados, PPT, fotos, grabación del Taller, contratos de difusión radial, capturas de pantalla, en caso hubiera sido Virtual, entre otros). Presentar, además los registros y análisis de los aportes recibidos durante la elaboración, que permita conocer las principales preocupaciones, aportes y sugerencias. Así, como la propuesta de mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios a desarrollar en la etapa de evaluación del EVAP, de acuerdo a lo señalado en el</p>	<p>literal b) no se presenta el mapa con el área de influencia directa e indirecta, ubicación de las Comunidades, Reservas Indígenas, Áreas Naturales Protegidas y su Zona de Amortiguamiento, áreas declaradas como patrimonio cultural de la Nación; respecto al literal d) si bien presenta un ítem con incorpora algunas autoridades a nivel regional y distrital, no se identifica a los grupos de interés de las localidades, comunidades campesinas, centros poblados, sectores, anexos, caseríos, otros; distrito; provincia; departamento, según corresponda), por tipo de grupo de interés (autoridades políticas, autoridades comunales y líderes/lideresas comunales, entidades del Estado, entidades privadas, organizaciones sociales, otros) y precisando la institución, cargo y nombres completos de sus representantes. Asimismo, respecto al literal f) los mecanismos de participación ciudadana, si bien indica que</p>	



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<p>proceso de participación ciudadana y llevar el registro de los participantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta el literal i) Identificación de medios logísticos para el cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios. - No presenta el literal j) Propuesta de los lugares en los que se realizarán los mecanismos de participación ciudadana obligatorios. - No presenta el literal k) Nombre y cargo de la persona responsable que brindará a la población la información relacionada con el proyecto a desarrollar o actividad, el mismo que recibirá y registrará las opiniones y observaciones de la población involucrada. - No presenta el literal l) El registro de los aportes recibidos y de los resultados del proceso de participación ciudadana, adjuntando el informe sobre las opiniones sustentadas de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de información efectuada por la población y entidades representativas de la sociedad civil debidamente acreditadas, destacando la forma como se dieron respuesta a ellas en el proceso de elaboración de los instrumentos de gestión ambiental. 	<p>Reglamento y sus respectivos medios de verificación.</p> <p>Respecto al Buzón de sugerencias físicos, deberá precisar en qué lugares serán colocados, los mismos que verán ser accesible a la población el área de influencia social, conforme al Artículo 11° del Reglamento.</p> <p>b) Finalmente, conforme al Artículo 16, de Reglamento de Participación Ciudadana, incorporar un ítem para formular aportes, comentarios u observaciones, referido a los aportes y su difusión durante la elaboración y evaluación del EVAP.</p>	<p>desarrolló mecanismos durante la elaboración, no se presentan evidencias de las mismas, además debe presentarse los mecanismos por separado aquellos referidos a la etapa de elaboración y aquellos que corresponde a los propuestos para la etapa de evaluación.</p> <p>Asimismo, no se cumplen con presentar los literales g), h), i), j), k), l) y m).</p> <p>No se presentan evidencias para los mecanismos ejecutados como: actas, lista de participantes, formato de preguntas, copias de los cargos de invitación, relación de invitados, PPT, fotos, grabación del Taller, contratos de difusión radial, capturas de pantalla, en caso hubiera sido Virtual, entre otros.</p> <p>b) Finalmente, conforme al Artículo 16, de Reglamento de Participación Ciudadana, no incorporar un ítem para formular aportes, comentarios u observaciones, referido a los aportes, difusión y sus plazos durante la elaboración y no se</p>	



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	No presenta el literal m) Datos referenciales de la consultora ambiental, que elaborará el instrumento de gestión ambiental, que deberá contener: - Datos generales de la consultora (Nombre de la empresa, domicilio legal, RUC, representante legal, teléfono). - Relación de los profesionales que participarán en la elaboración del estudio ambiental.		plantea plazos para la etapa de evaluación del EVAP, conforme a la normativa de participación ciudadana.	
24	En el acápite 4 de "Plan de Participación Ciudadana", el Titular No ha considerado el Decreto Legislativo N° 1500, "Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19", el mismo que conforme a su numeral 6.1, del artículo 6 indica que <i>"los mecanismos de participación ciudadana que se realizan: (...) se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias (...). Incorporar, además, conforme al numeral 6.2. del artículo 6 que son: "i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de</i>	Se requiere que el Titular presente un ítem de sustento de los mecanismos de participación ciudadana conforme al Decreto Legislativo N° 1500, que contenga: a) Los mecanismos de participación ciudadana propuestos de acuerdo con las características particulares del proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, con la siguiente información. - Breve descripción del área de emplazamiento del proyecto y las características particulares del proyecto. - Desarrollo y análisis de las características de la población objetivo y de su entorno: número de población por sexo y edad, idioma, nivel educativo alcanzado, analfabetismo, ámbito rural o urbano, número de viviendas y/o	El Titular no presente un ítem de sustento de los mecanismos de participación ciudadana conforme al Decreto Legislativo N° 1500, que contenga: a) No sustenta, os mecanismos de participación ciudadana propuestos de acuerdo con las características particulares del proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, con la siguiente información. - Breve descripción del área de emplazamiento del proyecto y las características particulares del proyecto. - Desarrollo y análisis de las características de la población objetivo y de su entorno: número de población por sexo y edad, idioma, nivel educativo	a) No Absuelta b) No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<i>participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios".</i>	hogares, viviendas con disponibilidad de alumbrado eléctrico y disponibilidad de aparatos de comunicación (radio, televisión, teléfono fijo y celular, computadora, etc.), hogares con servicios de conexión a TV por cable o satelital, telefónica fija y celular, internet, etc. La cobertura y acceso de medios de comunicación: radio, televisión, internet, telefonía fija y celular, etc., así como la sintonía y preferencia de la población por algún medio de comunicación. b) Sustento que la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana propuestos cumplirá con garantizar lo siguiente: - Que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión. - Que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana. - Que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación.	alcanzado, analfabetismo, ámbito rural o urbano, número de viviendas y/o hogares, viviendas con disponibilidad de alumbrado eléctrico y disponibilidad de aparatos de comunicación (radio, televisión, teléfono fijo y celular, computadora, etc.), hogares con servicios de conexión a TV por cable o satelital, telefónica fija y celular, internet, etc. La cobertura y acceso de medios de comunicación: radio, televisión, internet, telefonía fija y celular, etc., así como la sintonía y preferencia de la población por algún medio de comunicación. b) No presenta el sustento que la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana propuestos cumplirá con garantizar lo siguiente: - Que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión. - Que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible	



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
		Que el ciudadano/a tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios.	durante el periodo que tome la participación ciudadana. - Que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación. Que el ciudadano/a tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios.	
Identificación y Evaluación de Impactos				
25	El Titular, en el ítem de Metodología de evaluación de impactos, señala que " <i>Para la identificación y evaluación de impactos se desarrollará la metodología cualitativa basada en Vicente Conesa (1997) ampliamente desarrolladas en el Perú e internacionalmente, debido a su versatilidad para adaptarse a diversos proyectos y en diversos medios, dicha metodología tiene su raíz en la matriz de Leopold (1971) desarrolla por el servicio geológico de EE. UU (U.S. Geological Survey)</i> "; sin embargo en el ítem de Identificación de acciones del proyecto susceptibles a generar impactos, en el Cuadro N° 42 Escala de calificación de impactos ambientales, presentan parámetros de valoración, categorías y calificación, que no guarda relación con la metodología propuesta; además en el Cuadro N° 43 Significancia, se presenta valores de significancia que no guarda relación con la metodología de Conesa.	El Titular deberá señalar la metodología que está utilizando para la identificación y evaluación de impactos ambientales; en función a la metodología propuesta se deberá actualizar el capítulo de impactos. El capítulo de medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales; deberá ser actualizado en relación de la evaluación de impactos que será modificada.	El Titular indica que la metodología considerada para la identificación de impactos se basa en el Análisis Causa – Efecto (Matriz de Leopold modificado); en ese sentido se ha elaborado la matriz de calificación de impactos en base a los criterios de: tipo de impacto, magnitud e importancia. En el ítem 5.4 Identificación y evaluación de impactos, se señala que " <i>(...) los principales impactos ambientales identificados respecto a cada uno de los factores ambientales, los mismos que finalmente se presentan en forma resumida y concreta en la Matriz (Ver ítem 15)</i> "; sin embargo, el ítem que hace referencia a la Matriz de Identificación de Impactos (Matriz Leopold, es el ítem XII.	No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<p>Para la identificación y caracterización de impactos ambientales se recomienda revisar la “Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA” aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAN.</p>		<p>En el ítem XII, se realiza nuevamente la explicación de la metodología propuesta; y se incluye el Cuadro N° 73 Categorías de valoración de impactos, que no guardan relación con la metodología utilizada; la misma presentación de información es utilizada en el acápite de “Matriz de Identificación” (pagina 133), donde se presenta la valoración de impactos en el Cuadro N° 48; sin embargo el Titular no explica como se obtiene la valoración de los rangos propuestos; ni como se ha elaborado el Cuadro N° 49 y Cuadro N° 50; además en el Cuadro N° 49 coloca valores en el rango de 4 a 6 (Medio o Moderado), que de acuerdo al análisis no sería considerados como impactos bajos o leves.</p> <p>Por otro lado, en el Cuadro N° 47 y Cuadro N° 52 se presenta la escala de calificación de impactos, sin embargo no señala la fuente utilizada para la metodología propuesta, además señala que el rango 8-14 es baja o leve; 15-19 es media o moderada y 20-24 es alto y grave (ver Cuadro N° 47, en el</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
			<p>expediente la numeración se encuentra duplicada); sin embargo, lo presentado en la Matriz de Calificación de Impactos Ambientales – Etapa preliminar, construcción y operación; se observan valores que se encuentran en el rango moderado; con lo que se puede concluir que hay impactos bajos y moderados producto de las actividades del proyecto.</p> <p>El Titular deber actualizar el ítem V de manera que se aprecie un orden de las secciones presentadas y que permita una evaluación integral de los impactos que ha sido identificados como parte del proyecto. Además de señalar las metodologías que se están utilizando.</p>	
26	En el capítulo de Descripción de los posibles impactos ambientales, el Titular no presenta información que sustente la categoría en la cual está solicitando su certificación ambiental, este sustento debe efectuarse considerando los ocho (8) criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.	Se requiere que el Titular presente el sustento de la categoría en la cual está solicitando su certificación ambiental, considerando el análisis y evaluación de los ocho (8) criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, de acuerdo con la información del proyecto.	El Titular no presenta el análisis y evaluación de los ocho (8) criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley N° 27446, los cuales se enmarcan en: <ul style="list-style-type: none"> • La protección de la salud pública y de las personas. • La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo como la 	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
			<p>incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos, efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radiactivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna. • La protección de las áreas naturales protegidas • La protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centros de origen y diversificación genética por su importancia para la vida natural. • La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas. • La protección de los espacios urbanos. • La protección del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónico y monumentos nacionales. 	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
			Se debe tener en cuenta que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, se señala que <i>"Para efectos de la evaluación del impacto ambiental, el proyecto de inversión del titular será clasificado según lo establecido en el numeral 9.2, del artículo 9° del presente Reglamento, considerando los criterios de protección ambiental mencionados en el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA, en lo que corresponda"</i> .	
27	El titular presenta inconsistencias en el ítem de Identificación y evaluación de impactos: a) En el cuadro 41 – Factores ambientales susceptibles a generar impactos, en la columna "Impactos relacionados", no indica los impactos ambientales previstos por cada componente de forma satisfactoria, donde debe señalar claramente la alteración o variación de determinado componente, por ejemplo, menciona "movimientos de tierras", lo cual no es un impacto sino una actividad". Considerar además la diferenciación entre impacto y riesgo (ya que p. ej. Se considera el derrame o fuga de residuos y efluentes como un	El titular deberá: a) Señalar claramente la denominación de los impactos ambientales relacionados. b) Describir claramente la metodología empleada para la identificación y valoración de los impactos ambientales, señalando además la valoración asignada a cada atributo de evaluación según Conesa. El titular deberá considerar describir: la metodología de identificación de impactos, metodología de evaluación de impactos. Asimismo, deberá realizar la identificación de los	a) El titular persiste en indicar erróneamente actividades (como por ejemplo, el movimiento de tierras) en la columna "impactos relacionados en el cuadro N° 46 (antes cuadro N° 41) y no diferencia los impactos de los riesgos ambientales, lo que debe revisarse en todo el ítem de identificación y evaluación de impactos. b) El titular presenta inconsistencias en la metodología empleada, además de no presentarla con un orden	a) No Absuelta b) No Absuelta c) No Absuelta



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	<p>impacto, siendo en realidad un riesgo. Verificar esto en todo el ítem.</p> <p>b) No se describe claramente la metodología empleada para la identificación y valoración de los impactos ambientales. No se señala la valoración asignada a cada atributo de evaluación según Conesa, ni se detallan las conclusiones o interpretación del análisis realizado. El titular deberá considerar describir: la metodología de identificación de impactos, metodología de evaluación de impactos. Asimismo, deberá realizar la identificación de los factores ambientales susceptibles de recibir impactos, identificación de las acciones que puedan causar impactos, complementando el ítem con las matrices identificación de impactos ambientales, matrices de evaluación y valoración de impactos ambientales para cada etapa del proyecto, realizando finalmente una descripción o interpretación detallada de la valoración determinada</p> <p>Se presentan algunas inconsistencias conceptuales como por ejemplo en el Cuadro 48, Análisis de la matriz de calificación de impactos para la etapa de abandono, se tipifica varios de los impactos como Positivos.</p>	<p>factores ambientales susceptibles de recibir impactos, identificación de las acciones que puedan causar impactos, complementando el ítem con las matrices identificación de impactos ambientales, matrices de evaluación y valoración de impactos ambientales para cada etapa del proyecto, realizando finalmente una descripción o interpretación detallada de la valoración determinada.</p> <p>c) Verificar los criterios para calificar como impacto positivo a los mostrados en el Cuadro 48, durante la etapa de cierre. Se debe considerar que para que un impacto sea positivo en este caso, la variación entre las condiciones luego de la etapa de cierre y las condiciones basales, deben tener una variación positiva.</p>	<p>adecuado lo que dificulta su entendimiento. No realiza una descripción detallada de la valoración obtenida de acuerdo a la metodología empleada.</p> <p>c) El titular persiste en señalar impactos positivos a los mostrados en el cuadro N° 52 (antes cuadro N°48) durante la etapa de cierre. Se debe considerar que para que un impacto sea positivo en este caso, la variación entre las condiciones luego de la etapa de cierre y las condiciones basales, deben tener una variación positiva.</p>	



N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
28	<p>En ítem 1.3.2 En el Medio Biológico, el Titular:</p> <p>a) Identifica y describe los potenciales impactos al medio biológico, sin embargo, se advierten inconsistencias en la denominación de los impactos toda vez que se nombra indistintamente un mismo impacto.</p> <p>Identifica la pérdida de cobertura vegetal como parte de sus impactos, para la habilitación de los componentes del proyecto; sin embargo, no preciso el área total (m² o Ha) a desbrozar, de acuerdo a las formaciones vegetales identificadas y componentes a implementar en el área del proyecto. Asimismo, deberá listar las especies predominantes a retirar y mencionar su hábito de crecimiento (estrato), teniendo en cuenta la presencia de especies en categoría de conservación.</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Uniformice la denominación de los impactos al medio biológico para las diferentes etapas del proyecto.</p> <p>b) Precisar en un cuadro el área total a desbrozar, correspondiente a los componentes del proyecto, especificando la extensión de acuerdo a la cobertura vegetal a desbrozar (en m² o Ha). Asimismo, precisar las especies predominantes que se van a retirar y su hábito de crecimiento (estrato), teniendo en cuenta la presencia de especies en alguna categoría de conservación.</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) No uniformiza la denominación de los impactos al medio biológico para las diferentes etapas el proyecto, de acuerdo a lo requerido en el sustento. Advirtiéndose la continuidad de incongruencias en los impactos ambientales descritos en el Ítem 5.4.1 "Etapa de Planificación" y en el Cuadro N° 49 "Matriz de Identificación de Impactos en la Fase Preliminar, Construcción y Operación"</p> <p>b) No precisa la cobertura vegetal a desbrozar (en m² o Ha). El Titular señala de manera contradictoria en el ítem 5.3.2 que <i>"En el lugar donde se construirá el proyecto, la cobertura vegetal natural es casi nula, en las áreas adyacentes al Proyecto especies se encontraron comunes en jardines y parques (césped, sauce, otros); razón por la cual la intensidad del impacto es baja intensidad, de extensión puntual en el corto plazo, por tanto, será de carácter temporal"</i>, sin</p>	<p>a) No Absuelta b) No Absuelta</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
			embargo, en el Ítem 5.4.1. “Etapa de Planificación”, señala que el impacto de la Afectación de la flora se encuentra relacionado con el desbroce y retiro de cobertura vegetal que indispensablemente se realizará para la instalación y habilitación del almacén, así como la apertura de accesos a las áreas auxiliares. Finalmente de la revisión de las vistas satelitales de Google Earth 2021, se observa que el proyecto se emplazaría en zona de bosques.	
Estrategia de Manejo Ambiental				
29	El titular presenta las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales, sin embargo, deberá plantearlas en base al análisis resultante luego de identificar y evaluar los impactos ambientales en el ítem anterior, abarcando todos los factores ambientales considerados. No ha considerado la inclusión de su plan de minimización y manejo de residuos sólidos.	El titular deberá plantear las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales en base al análisis resultante luego de identificar y evaluar los impactos ambientales en el ítem anterior, abarcando todos los factores ambientales considerados. Considerar la inclusión del plan de minimización y manejo de residuos sólidos.	El titular presenta una serie de medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales. Sin embargo, se debe tener en cuenta que, no se pueden plantear las medidas idóneas si no se ha realizado un adecuado análisis de identificación y evaluación de impactos. Considerar la inclusión del plan de minimización y manejo de residuos sólidos.	No Absuelta
30	El Titular no describe las medidas de manejo, seguimiento y control específicas para mitigar los impactos potenciales a	El Titular deberá incluir las medidas de manejo, seguimiento y control específicas para mitigar los impactos	El Titular incluye en el Cuadro N° 57 “MEDIDAS DE MITIGACIÓN, PREVENCIÓN, CORRECCIÓN EN	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificación>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	Absuelta Sí/No
	generar en cada una de las etapas del proyecto para el componente del medio biológico (flora y fauna terrestre).	potenciales a generar en cada una de las etapas del proyecto para el componente del medio biológico (flora y fauna terrestre).	LAS ETAPAS PRELIMINAR, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y ABANDONO”, las medidas de manejo, prevención, corrección para mitigar los impactos potenciales a generar en cada una de las etapas del proyecto para el componente del medio biológico (flora y fauna terrestre).	
31	<p>El Titular en el capítulo de plan de manejo ambiental, indica los programas de monitoreo que serán realizados, incluyendo: monitoreo de la calidad de aire, monitoreo de ruido, monitoreo de la calidad de agua superficial y monitoreo de flora y fauna; sin embargo, no se ha incluido un mapa que permita visualizar las estaciones de monitoreo propuesta y su relación con el proyecto.</p> <p>Se recomienda que el Titular elabore un mapa georreferenciado, a una escala adecuada donde se pueda visualizar el área de influencia ambiental directa, el área del proyecto y las estaciones de monitoreo propuestas. El mapa debe ser firmado por el especialista a cargo de su elaboración.</p>	Se requiere que el Titular presente un mapa que permita visualizar las estaciones de monitoreo propuestas y su relación con el área del proyecto.	<p>El Titular no presenta un mapa donde se pueda visualizar la ubicación de las estaciones de monitoreo propuesta y su relación con el área del proyecto.</p> <p>En el ítem VII se indica que <i>“El plan de monitoreo ambiental permitirá la verificación del cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad ambiental como es el caso de los ECAs para aire, ruido y agua”</i>.</p>	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.